Asunción, 28 de noviembre de 2018

Señor(es)
PROVEEDORES
Presente

Me dirijo a Usted(es), con el objeto de remitirle(s) el Addendum N° 01, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 19/2018 (Plurianual) "Provisión de agua mineral en botellones y botellitas para el Congreso Nacional, Parlamento del Mercosur y la Biblioteca y Archivo Central" (Segundo Llamado), con ID N° 352951, el mismo pasa a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones.

ADDENDUM N° 01

La Unidad Operativa de Contrataciones, amparada en lo que dispone el artículo 22° de la Ley 2051/03 y el artículo 40 del Decreto N° 21909 que reglamenta la Ley 2051/03, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 19/2018 (Plurianual) "Provisión de agua mineral en botellones y botellitas para el Congreso Nacional, Parlamento del Mercosur y la Biblioteca y Archivo Central" (Segundo Llamado), con ID N° 352951, procede a introducir las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:

1. **En la SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL);**

   - **Se modifica la cláusula IAO 33.2 quedando como sigue:**

IAO 33.2	Se solicitará Muestras ***[SI]*** En el acto de apertura de sobres o dentro de las 24 horas siguientes al mismo se deberá presentar muestras de todos los productos ofertados La no presentación de las muestras en la apertura de sobres no son motivos de descalificación, no obstante, si dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de ofertas no se presentan las muestras si será motivo de descalificación de la oferta.

2. **En la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)**

   - **En el inciso (C) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación, se grega el siguiente párrafo:**

(C) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación

Deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/06 RTM "Para Rotulado de Alimentos y Envasados" y la Resolución MERCOSUR GMC 22/02 RTM "Para expresar la indicación cuantitativa del contenido neto de los productos Premedidos" y con lo establecido en el Decreto N° 1.635/99 que reglamenta el Art. 175 de la Ley N° 836/80 "Código Sanitario", se evaluará que se encuentre impreso en la etiqueta o en el envase de los Productos Ofertados en forma clara e indeleble los siguientes requisitos:

a) Denominación del alimento.
b) Peso neto.
c) Datos del establecimiento elaborador.
d) País de origen (Ej. Industria Paraguaya).
e) Lote.

f) Fecha de vencimiento.
g) La denominación "Bajo en Sodio" y/o "Sin Sodio"
h) Datos del Importador, en caso de productos importados.
i) Instrucciones de preparación del alimento, cuando corresponda.
j) Condiciones de conservación, cuando corresponda.
k) Número de registros de producto (RSPA N°) y establecimiento (RE N°), otorgados por el INAN, MSP y BS.
l) Logo de Conformidad del Organismo Nacional de Certificación ONC - Norma Paraguaya NP 2401193 "Agua Minerales Naturales y Mineralizadas. Especificaciones".

Las muestras de los oferentes que no resulten adjudicados podrán ser retiradas en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación de la convocante.Las muestras presentadas por el oferente adjudicado, serán devueltas una vez finalizada la entrega total de los bienes adjudicados.

El presente documento pasa a formar parte del pliego de bases y condiciones.

Abg. Anhalía Brítez Aponte
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones